



RESOLUCIÓN No. 202340536

8 DE NOVIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN No.2 DEL MANUAL DE GESTIÓN SOCIAL DE METROPLÚS S.A”

La Gerente General de METROPLÚS S.A, en uso de sus facultades legales y las conferidas en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO

Que Metroplús S.A. es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas, circunscrita a los municipios del Valle de Aburrá y adscrita al Municipio de Medellín, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Que Metroplús S.A. fue constituida por Escritura Pública No. 352 del 21 de febrero de 2005 de la Notaría 25 de Medellín, reformada por varias escrituras siendo la última de ellas, la Escritura Pública No.0013 del 4 de enero de 2018.

Que Metroplús S.A, tiene como misión ser un gestor y copartícipe del modelo integrado de transporte especializado en transporte público colectivo terrestre automotor soportado en infraestructura carretera y vehículos tipo bus de mediana capacidad, ofreciendo una solución de movilidad inteligente que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico, social y ambiental de los territorios beneficiados.

Que dentro de las actividades que le corresponde realizar a METROPLÚS S.A., para el desarrollo de su objeto social, se encuentran las relacionadas con la adquisición de los predios o áreas de terreno requeridas para el desarrollo de los proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo, así como de los relacionados con el servicio de transporte público de pasajeros terrestre automotor soportado en infraestructura carretera y vehículos tipo bus, con la finalidad de mejorar su capacidad competitiva, comercial y de servicios.



Que se hace necesaria la adopción de la versión No. 2 del Manual de Gestión Social como herramienta de consulta, interpretación y aplicación, que integra los diferentes componentes inherentes a los procesos y procedimientos de las actividades de gestión social para la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública y en el cual se establecen los criterios para la iniciación y culminación de los diferentes procesos y procedimientos en materia de predial a la luz de la normatividad vigente y proyectos en desarrollo.

Que el comité institucional de gestión y desempeño, aprobó el manual de Gestión Social en su versión No 2 el día 1 de noviembre de 2023.

Que, en virtud de lo anterior, la Gerente General de Metroplús S.A., ordena la adopción de la versión No.2 del Manual de Gestión Social, como instrumento orientador para quienes participan del proceso Gestión Social para el desarrollo de los proyectos de utilidad pública a cargo de la sociedad y como base para la toma de decisiones oportunas, transparentes y efectivas.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adoptar la versión No.2 del Manual de Gestión Social de METROPLUS S.A., el cual se encuentra contenido en el documento anexo y que forma parte integral de la presente resolución y dejar sin efectos la versión No 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones de la versión No. 2 del Manual de Gestión Social, se aplicarán a todos los procesos de adquisición de inmuebles destinados a proyectos de utilidad pública y deberán ser observadas por los directores, servidores y contratistas que participen dentro de la gestión predial.

ARTÍCULO TERCERO. GESTIÓN PREDIAL: Las actividades de gestión social de METROPLÚS S.A. se adelantarán en complemento con lo establecido en la versión No.2 del Manual de Gestión Social que se adopta por medio de esta resolución, respetando los postulados constitucionales y legales, así como aquellas normas de carácter nacional o internas que lo completen, modifiquen o deroguen en los diferentes componentes inherentes a los procesos y procedimientos internos.

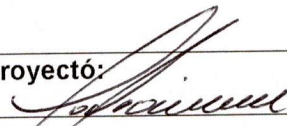
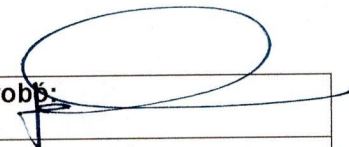
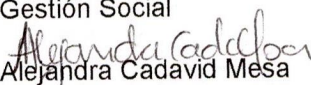
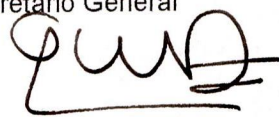


ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente resolución será publicada en la Intranet Institucional y en la página Web de METROPLÚS S.A.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


KATHERINE MANCO QUIROZ
GERENTE GENERAL

Proyectó: 	Revisó:	Aprobó: 
Tatiana Sánchez Montoya Profesional U. Dirección de Gestión Social  Alejandra Cadavid Mesa Profesional U. Dirección de Gestión	William Alberto Gómez Ramírez Secretario General 	Katherine Manco Quiroz Gerente General